San José de Cúcuta, 23 de agosto de 2021

Señores
JUEZ CONSTITUCIONAL
CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA
CIUDAD

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE
ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

REFERENCIA: VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO

JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.093.788.868 de Los Patios – Norte de Santander, haciendo uso del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la constitución política de Colombia y reglamentado por el decreto 2591 de 1991, con todo respeto concurro a su despacho al formular **ACCIÓN DE TUTELA,** en contra de **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO,** por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso.

HECHOS

PRIMERO: El día 13 de julio del 2020 realicé la compra de una motocicleta Discovery Bajaj 125 color roja, con placa ZJB60B.

SEGUNDO: El mismo día 13 de julio del 2020 al realizar los respectivos trámites de documentación, solicite un Certificado de Libertad y Tradición del vehículo automotor.

TERCERO: El vehículo se encontraba libre de cualquier comparendo o foto detenciones electrónicas; para así poder dar trámite al traspaso a mi nombre.

CUARTO: El mismo día sin problema o inconveniente alguno recibí mi tarjeta de propiedad del vehículo automotriz a nombre mío JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE.

QUINTO: El 03 de mayo del presente año 2021 revisé el SIMIT y me fueron subidas al sistema las siguientes 4 multas por conducir el vehículo automotor a una velocidad máxima superior a la permitida:

- 54874000000029537353 cometido 20 de junio de 2020 con resolución VLLF2021007204
- 54874000000029537481 cometido 22 de junio de 2020 con resolución VLLF2021007207
- 54874000000029537525 cometido 23 de junio de 2020 con resolución VLLF2021004312
- 54874000000029537718 cometido 28 de junio de 2020 con resolución VLLF2021007210

SEXTO: Infracciones las cuales fueron cometidas los días **20, 22,23 y 28 de Junio del 2020** fecha en la cual NO era dueño del vehículo automotor y no se encontraba a nombre mío.

SÉPTIMO: El día 05 de mayo del presente año 2021, instauré un Derecho de Petición ante DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, el cual hasta la fecha de hoy 11 de agosto del 2021 transcurridos más de 3 meses no recibí ninguna respuesta alguna.

SOLICITUD DE TUTELA

Bajo las anteriores consideraciones de hecho, respetuosamente solicito al señor Juez Constitucional:

PRIMERO: se digne **ACCIÓN DE TUTELA,** ya que se le está vulnerando el derecho al debido proceso.

SEGUNDO: Ordenar al accionado **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO** que de manera inmediata y en el término de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela proceda a la exoneración y eliminación de los siguientes multas o comparendos electrónicos:

- 54874000000029537353 cometido 20 de junio de 2020 con resolución VLLF2021007204
- 54874000000029537481 cometido 22 de junio de 2020 con resolución VLLF2021007207
- 54874000000029537525 cometido 23 de junio de 2020 con resolución VLLF2021004312
- 54874000000029537718 cometido 28 de junio de 2020 con resolución VLLF2021007210

Los cuales fueron realizados antes de adquirir el vehículo automotor y que estuviera a nombre mío JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE.

MANIFESTACIONES

Bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la presentación del presente escrito, manifiesto que los hechos aquí narrados son ciertos, corresponden a la realidad y que sobre los mismos hechos y para lograr la protección de estos mismos derechos, no he interpuesto otra acción constitucional.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 86 De La Constitución Política De Colombia — *"Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión".*

Artículo 49 De La Constitución Política De Colombia — *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (…)"*

Decreto 2591 de 1991 — *"por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política."*

PRUEBAS

-Fotocopia de mi cédula

-Fotocopia de libertad y tradición

-Fotocopia de la propiedad del vehículo

-Copia de Derecho de petición instaurado

NOTIFICACIONES

A la suscrita **JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE**
En mi residencia ubicada en la manzana 23 lote 309 Barrio Videlso- municipio de Los Patios.
Teléfono: 3203718313
Correo electrónico:emanualrangel_07@hotmail.com
jrangelescalant8@gmail.com

ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
Dirección: Autopistas Internacional Carrea 7 #10-40 Barrio Lomitas, Municipio Villa del Rosario
Teléfono: 3212001133 - 350 8336153
Correo electrónico: datrans@datransvilladelrosario.gov.co
Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

_____
JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE
C.C: 1.093.788.868 de Los Patios – Norte de Santander

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1997

LOS PATIOS
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-FEB-2015 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2505400-00673703-M-1093788868-20150227 0043341498A 1 44169175

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.093.788.868
RANGEL ESCALANTE
APELLIDOS
JOSE EMANUEL
NOMBRES
Emanuel Rangel
FIRMA

La movilidad es de todos | Mintransporte

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 4073069

CIUDAD LOS PATIOS **FECHA DE EXPEDICIÓN** 04/05/2021

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10020780639 **FECHA DE MATRÍCULA** 20/02/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO INST TTOYTTE DEL MUNICIPIO

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	ZJB60E	**MARCA**	BAJAJ	**CARROCERÍA**	SIN CARROCERIA
No. MOTOR	JEZWJE03013	**LÍNEA**	DISCOVER 125 ST-R	**CLASE DE VEHÍCULO**	MOTOCICLETA
No. SERIE	9FLA37CY5KAA08924	**AÑO DEL MODELO**	2019	**CLASE DE SERVICIO**	Particular
No. CHASIS	9FLA37CY5KAA08924	**MODALIDAD**		**CILINDRADA**	124
VIN	9FLA37CY5KAA08924	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	GASOLINA		

COLOR ROJO ESCARLATA NEGRO NEBULOSA

ESTADO ACTUAL: ACTIVO **No. TARJETA DE OPERACIÓN**

EMPRESA TRANSPORTADORA **CAPACIDAD** 2 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía **No. DE IDENTIFICACIÓN** 1.093.788.868

FECHA DE PROPIEDAD 13/07/2020 **PROPIETARIO SOLIDARIO** NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

La movilidad es de todos | Mintransporte

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	NO	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	1.093.788.868
FECHA DE PROPIEDAD	13/07/2020	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

NOMBRES / EMPRESA	CARLOS ALBERTO BENITES LUNA		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	13.270.112
FECHA DE PROPIEDAD	20/02/2019	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 04/05/2021 3.51 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: INST TTOYTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Instituto de Tránsito y Transporte Municipio de los Patios
ITTLP 04 MAY 2021
REVISADO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

San José de Cúcuta, 5 de mayo de 2021

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

ASUNTO: EXONERACIÓN FOTOMULTAS VILLA DEL ROSARIO

DE: JOSÉ EMANUEL RANGEL ESCALANTE

La presente es para solicitar la exoneración de 4 foto multas con fechas de infracción anteriores a la compra de la motocicleta de mi parte, adjunto evidencia y certificados de que la moto de placa **Z J B 60 E** de mi propiedad **JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE CC 1.093.788.868** fue adquirida el día 13/07/2020, y la cual en este momento me fueron notificadas 4 foto multas con fechas de comparendo:

-VLLF2021007207 con fecha de comparendo 22/06/2020.

-VLLF2021007210 con fecha de comparendo 28/06/2020.

- VLLF2021007204 con fecha de comparendo 20/06/2020.

- VLLF2021004312 con fecha de comparendo 23/06/2020.

Como se evidencia en el certificado de libertad y tradición la motocicleta no se encontraba a mi nombre ni en mi poder en el momento de las infracciones, por lo tanto, solicito de manera urgente me sean retiradas y exoneradas de mi nombre las infracciones.

DATRANS
VILLA DEL ROSARIO
NIT. 900.004.811-1
Fecha: 05/05/21
Hora: 9:23 am

Atentamente

Emanuel Rangel. cc: 1'093 788. 868

José Emanuel Rangel Escalante
Cc:1.093.788.868

Correo electrónico: emanuel rangel_07@hotmail.com
jrangelescalant8@gmail.com

celular: 320 - 3718313

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020780639

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZJB60E	BAJAJ	DISCOVER 125 ST-R	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	ROJO ESCARLATA NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: JEZWJE03013

REG: N

VIN: 9FLA37CY5KAA08924

NÚMERO DE SERIE: 9FLA37CY5KAA08924

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9FLA37CY5KAA08924

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

RANGEL ESCALANTE JOSE EMANUEL

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1093788868

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 12

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902019000005283

I/E: I

FECHA IMPORT.: 11/01/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 20/02/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 13/07/2020

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

54004.14.0-16 10/19

LT03004150746

ACCION DE TUTELA
RADO. 2021-00258
ACCIONANTE: JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE
ACCIONADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela impetrada por JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE, en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO, recibida a través de correo electrónico, correspondió a este Juzgado, por reparto. Provea.

Los Patios, 23 de agosto de 2021

CONSUELO BALLESTEROS PEÑARANDA
Secretaria Ad hoc

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL

Los Patios, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió a este Despacho por reparto el conocimiento de la anterior acción de tutela instaurada por JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE, en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO, por considerar vulnerado el derecho fundamental del debido proceso.

Teniendo en cuenta el amparo constitucional deprecado reúne los requisitos señalados en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1)- ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por **JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE,** en contra del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO.**

2)- NOTIFICAR a la entidad accionada **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO y VINCULAR al SIMIT, CONSTRUSEÑALES SAS., y al señor CARLOS ALBERTO BENITES LUNA** para lo cual se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. Dentro del término de tres (03) días, respondan a sus hechos y pretensiones y se sirvan INFORMAR y/o CERTIFICAR en concreto, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 los motivos de orden fáctico y jurídico, materia de esta acción de tutela. Las demás explicaciones que estimen conducentes, so pena de fallarse con las pruebas obrantes. Además allegaran certificado de existencia y representación legal.

3) VINCULESE al **contradictorio a PLATAFORMA RUNT** quien informará cual es la dirección que el accionante **JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1093788868 tenía registrada en esa entidad en la fecha en que le fueron impuestos los comparendos, objeto de esta acción de tutela. Para el efecto se le concede el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación.

4) REQUIERASE al ACCIONANTE para que de manera inmediata remita a este Despacho, dirección electrónica de notificación y número celular del señor CARLOS ALBERTO BENITES LUNA, a fin de notificarlo del presente trámite de tutela.

5) NOTIFIQUESE el presente auto a las partes por el medio más expedito y eficaz.

6). TENGASE como pruebas los documentos agregados a la demanda, valórense en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LUISA BEATRIZ TARAZONA GELVEZ

Firmado Por:

Luisa Beatriz Tarazona Gelvez
Juez Municipal
Juzgado 002 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
722fd28a4395931992ea0d734378e12b4ac295d7f3ef3824e5e7fad05ee4072e
Documento generado en 23/08/2021 05:14:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ACCION DE TUTELA RADO. 2021-00258
ACCIONANTE: JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE
ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el accionante JOSE EMANUEL RANGEL ESCALANTE, dio respuesta al requerimiento informando que no cuenta con ningún correo ni número de contacto del señor CARLOS ALBERTO BENITEZ LUNA, para ser notificado de la tutela. Provea. Los Patios, 25 de agosto de 2021

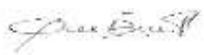

CONSUELO BALLESTEROS PEÑARANDA
Secretaria Ad hoc.

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
Los Patios, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y a fin de evitar posibles vulneraciones de derechos fundamentales y futuras nulidades se ordena la notificación del señor **CARLOS ALBERTO BENITEZ LUNA** en calidad de vinculado en el presente trámite de tutela, a través de publicación en la página Web del Juzgado por el término de dos (02) días, para que si a bien lo considera ejerza el derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LUISA BEATRIZ TARAZONA GELVEZ

Firmado Por:

Luisa Beatriz Tarazona Gelvez
Juez Municipal
Juzgado 002 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7ff5b1adaba0f6ccdf7b274f018ccbfccf71cd052edd0774d6ff2a90bacd828
Documento generado en 25/08/2021 08:40:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica